



Municipalidad de Fulgencio Yegros.
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 114/25

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROYECTO DE MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL DENOMINADO “REFACCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN RAFAEL CON ID 468885.” SEGÚN LO ESTIPULA EN EL ART. 212 DE LA LEY N° 7231 QUE MODIFICA LA LEY N° 3966/2010.

Fulgencio Yegros, 07 de Abril del 2025

VISTA: La nota interina por la cual la Unidad Operativa de Construcciones Publicas remite el Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto en **MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL DENOMINADO “REFACCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN RAFAEL CON ID 468885.”**, y-----**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal:

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **inciso j)** Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación, y realizar las adjudicaciones.

Que la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”.


“Art. 212.- Inicio del Proceso. La Intendente Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso que indica en cuanto sigue; a) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Fulgencio Yegros, en uso de sus atribuciones
Resuelve:


Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del proyecto en MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL DENOMINADO “REFACCION DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN RAFAEL CON ID 468885-----

Art. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones pertinentes para la realización del llamado para el proyecto en referencia.-----

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Primitivo López
Secretario General




Dra. Claudia Sosa de Dávalos.
Intendente